



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**SERCOP**

<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	Vigencia: <a href="#">2025/07/04</a>
<b>INFORME</b>	Versión: <a href="#">17</a>
Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada	Código: <a href="#">7.5.P01.F02</a>

No. [DDC-SERCOP-SELPROM-002-2025-INF-FICHAS-001](#)  
FECHA: [2025-07-08](#)

# Términos de Referencia

[SERCOP-SELPROM-002-2025](#)  
“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PRIVADA”



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

SERCOP

<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	Vigencia: <a href="#">2025/07/04</a>
<b>INFORME</b>	Versión: <a href="#">17</a>
Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada	Código: <a href="#">7.5.P01.F02</a>

## Contenido

1. ANTECEDENTES .....	3
2. BASE LEGAL.....	3
3. TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	4
4. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN .....	20

<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>	Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>	Código: <b>7.5.P01.F02</b>

## 1. ANTECEDENTES.

Mediante Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2025-0465-OF de 12 de junio de 2025 el Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada menciona lo siguiente “(...) me permito remitir a usted las Fichas Técnicas correspondientes al proceso de selección de proveedores del Convenio Marco para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija.

Adicionalmente, se adjunta el documento de Análisis de Precios de Servicios en el ámbito de Seguridad Pública y Ciudadana, junto con el Informe Técnico Nro. SEES-DEI-2025-0016 como sustento para la evaluación correspondiente.”

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2025-0113-M del 18 de junio de 2025, la Directora de Desarrollo de Catálogo, solicitó lo siguiente: “(...) Por medio del presente, solicito muy comedidamente, autorizar a quien corresponda, se ingrese en el orden del día de la sesión del Comité de Catalogación a realizarse, el siguiente informe: Informe Nro. INF-VIA-DDC-VIAB-01-2025-SEGURIDAD-AMP de 19 de junio de 2025, respecto al nuevo proceso de catalogación “Servicio de seguridad y Vigilancia Privada”.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2025-0228-M de 20 de junio de 2025 la coordinadora técnica de catalogación en calidad de Presidenta del Comité de Catalogación informó lo siguiente “(...) me permito informar que dicho Comité, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2024-0001, resolvió APROBAR por UNANIMIDAD las recomendaciones insertas en el informe presentado para el Catálogo de “Servicios Seguridad y Vigilancia Privada”, en cumplimiento al artículo 96 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP.

Se dispone a la Dirección de Desarrollo de Catálogos, realizar las acciones pertinentes para que se ejecuten las recomendaciones aprobadas y continuar con el trámite respectivo, de acuerdo a la normativa vigente.”

Mediante Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2025-0526-OF de 01 de julio de 2025, el Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada, designó a la Mgs. Micaella Alejandra González Ruiz, en representación del Ministerio del Interior, para que forme del equipo de trabajo encargado de sustanciar la etapa preparatoria del catálogo electrónico del servicio de seguridad privada y vigilancia.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2025-0127-M de 03 de julio de 2025 se designa al equipo de trabajo responsable de la preparación del procedimiento de selección de proveedores para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada.

## 2. BASE LEGAL.

El artículo 10, de la LOSNCP, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a atribuciones como asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, promover y ejecutar la política de contratación pública dictada por el Directorio;

El artículo 43 de la LOSNCP, cita: “Catálogo Electrónico.- El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.”



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>	Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>	Código: <b>7.5.P01.F02</b>

El artículo 44 de la LOSNCP, establece que: “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”.

El artículo 97 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que: “El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá catalogar nuevos bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno. El Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará la información correspondiente acorde a la metodología emitida para el efecto previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables.

Previa autorización de la máxima autoridad o su delegado del informe de viabilidad de catalogación realizado por el área técnica correspondiente, el Servicio Nacional de Contratación Pública elaborará toda la documentación necesaria para la publicación del proceso de selección que incluirá, entre otros, los siguientes:

1. Definición de categoría de producto que constituirá el objeto del procedimiento de selección de proveedores;
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia que constarán en las fichas técnicas;
3. Estudio con análisis y determinación de precios referenciales; y,
4. Pliegos del procedimiento.

El área responsable de la preparación del proceso de selección de proveedores será la encargada de elaborar la documentación antes descrita, para lo cual designará un equipo de trabajo con no menos de tres (3) integrantes.

En el caso que el procedimiento de selección de proveedores para la celebración de convenios marco hayan sido solicitados por una o varias entidades contratantes o requiera del criterio o validación del ente rector de la materia, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá solicitar que cada entidad solicitante o entidad rectora, designe un funcionario o representante para que forme parte del equipo de trabajo para la preparación de documentación y posterior validación por parte de la autoridad competente.

En el caso previsto en el inciso precedente, las entidades en mención remitirán las especificaciones técnicas o términos de referencia que constarán en las fichas técnicas, así como el estudio con análisis y determinación de precios para el respectivo análisis por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)

### 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

A través de Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2025-0465-OF de 12 de junio de 2025, el Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada, del Ministerio del Interior, como ente rector de la seguridad ciudadana remitió las fichas técnicas correspondientes al proceso de selección de proveedores del Convenio Marco para la prestación del SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA conforme el artículo 97 del Reglamento General a la LOSNCP.

En este sentido se detallan las fichas técnicas conforme Anexo 1 (Fichas Ministerio del Interior)

#### 1. PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE [MENSUAL] CON ARMA

No. 08	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	
Tipo	Vigilancia Fija Institucional con Arma	
Servicio	Punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente [mensual] con arma	
CPC	8525000217	Valor
Nº Atributo	Armamento	• Arma de fuego. • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
2	Capacitación	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica,



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

		Escutas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porta arma.</li> <li>• Cinturón.</li> <li>• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>• Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>• Linterna.</li> <li>• Impermeable.</li> <li>• Tolete (PR24).</li> <li>• Detector de Metales.</li> <li>• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>• Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	3 Guardias
6	<b>Jornada</b>	Diurna y Nocturna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>• Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> <li>• Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>

## 2. PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO [MENSUAL] CON ARMA

<b>No. 09</b>	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	
<b>Tipo</b>	Vigilancia Fija Institucional con Arma	
<b>Servicio</b>	Punto de servicio institucional de 12 horas - lunes a domingo diurno [mensual] con arma	
<b>CPC</b>	8525000218	
<b>Nº Atributo</b>		<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arma de fuego.</li> <li>• Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas</li> </ul>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porta arma.</li> <li>• Cinturón.</li> <li>• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>• Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>• Linterna.</li> <li>• Impermeable.</li> <li>• Toilete (PR24).</li> <li>• Detector de Metales.</li> <li>• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>• Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	1,7 Guardias
6	<b>Jornada</b>	Diurna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>• Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> <li>• Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>

### 3. PUNTO SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO [MENSUAL] CON ARMA

No. 10	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija
Tipo	Vigilancia Fija Institucional con Arma
Servicio	Punto servicio institucional de 12 horas - lunes a domingo nocturno [mensual] con arma
CPC	8525000219
Nº Atributo	Valor
1 Armamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arma de fuego.</li> </ul>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

1		<ul style="list-style-type: none"> <li>Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porta arma.</li> <li>Cinturón.</li> <li>Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>Linterna.</li> <li>Impermeable.</li> <li>Tolete (PR24).</li> <li>Detector de Metales.</li> <li>Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	1,7 Guardias
6	<b>Jornada</b>	Nocturna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> <li>Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>

#### 4. PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO [MENSUAL] CON ARMA

No. 11	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija
Tipo	Vigilancia Fija Institucional con Arma
Servicio	Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno [mensual] con arma
CPC	8525000220
Nº Atributo	Valor
1 Armamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arma de fuego.</li> </ul>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porta arma.</li> <li>Cinturón.</li> <li>Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOtel).</li> <li>Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>Linterna.</li> <li>Impermeable.</li> <li>Tolete (PR24).</li> <li>Detector de Metales.</li> <li>Gas OC (Oloresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	1 Guardia
6	<b>Jornada</b>	Diurna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> <li>Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>

## 5. PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO [MENSUAL] CON ARMA

<b>No. 12</b>	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija
<b>Tipo</b>	Vigilancia Fija Institucional con Arma
<b>Servicio</b>	Punto de servicio institucional de 8 horas - lunes a viernes diurno [mensual] con arma
<b>CPC</b>	8525000221
<b>Nº Atributo</b>	<b>Valor</b>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arma de fuego.</li> <li>• Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porta arma.</li> <li>• Cinturón.</li> <li>• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>• Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>• Linterna.</li> <li>• Impermeable.</li> <li>• Tolete (PR24).</li> <li>• Detector de Metales.</li> <li>• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>• Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	1 Guardia
6	<b>Jornada</b>	Diurna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>• Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> <li>• Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>

## 6. PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE [MENSUAL] ARMAS NO LETALES

No. 01	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija
Tipo	Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

<b>Servicio</b>	Punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente [mensual] armas no letales	
<b>CPC</b>	8525000416	
<b>Nº</b>	<b>Atributo</b>	<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arma de fuego</li> <li>• Arma neumática</li> <li>• Arma eléctrica</li> <li>• Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porta arma.</li> <li>• Cinturón.</li> <li>• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>• Sistemas de comunicación manos libres.</li> <li>• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>• Linterna.</li> <li>• Impermeable.</li> <li>• Tolete (PR24).</li> <li>• Detector de Metales.</li> <li>• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>• Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	3 Guardias
6	<b>Jornada</b>	Diurna y Nocturna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>• Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> <li>• Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

**7. PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO [MENSUAL] ARMAS NO LETALES**

No. 02	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	
<b>Tipo</b>	Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales	
<b>Servicio</b>	Punto de servicio institucional de 12 horas - lunes a domingo diurno [mensual] armas no letales	
<b>CPC</b>	8525000417	
Nº	Atributo	Valor
1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arma de fogeo</li> <li>• Arma neumática</li> <li>• Arma eléctrica</li> <li>• Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porta arma.</li> <li>• Cinturón.</li> <li>• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOtel).</li> <li>• Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>• Linterna.</li> <li>• Impermeable.</li> <li>• Tolete (PR24).</li> <li>• Detector de Metales.</li> <li>• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>• Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	1,7 Guardias
6	<b>Jornada</b>	Diurna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>• Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> </ul>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>
--	---

## 8. PUNTO SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO [MENSUAL] ARMAS NO LETALES

<b>No. 03</b>	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	
<b>Tipo</b>	Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales	
<b>Servicio</b>	Punto Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo Nocturno (Mensual) Armas No Letales	
<b>CPC</b>	8525000418	
<b>Nº</b>	<b>Atributo</b>	<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arma de fuego</li> <li>Arma neumática</li> <li>Arma eléctrica</li> <li>Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porta arma.</li> <li>Cinturón.</li> <li>Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>Linterna.</li> <li>Impermeable.</li> <li>Tolete (PR24).</li> <li>Detector de Metales.</li> <li>Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	1,7 Guardias
6	<b>Jornada</b>	Nocturna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> </ul>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> <li>Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>

**9. PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO [MENSUAL] ARMAS NO LETALES**

<b>No. 04</b>	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	
<b>Tipo</b>	Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales	
<b>Servicio</b>	Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno [mensual] armas no letales	
<b>CPC</b>	8525000419	
<b>Nº</b>	<b>Atributo</b>	<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arma de fuego</li> <li>Arma neumática</li> <li>Arma eléctrica</li> <li>Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091).
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porta arma.</li> <li>Cinturón.</li> <li>Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>Linterna.</li> <li>Impermeable.</li> <li>Tolete (PR24).</li> <li>Detector de Metales.</li> <li>Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	1 Guardia
6	<b>Jornada</b>	Diurna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> </ul>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> <li>Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>

## 10. PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO [MENSUAL] ARMAS NO LETALES

<b>No. 05</b>	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	
<b>Tipo</b>	Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales	
<b>Servicio</b>	Punto de servicio institucional de 8 horas - lunes a viernes diurno [mensual] armas no letales	
<b>CPC</b>	8525000420	
<b>Nº</b>	<b>Atributo</b>	<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arma de fogeo</li> <li>Arma neumática</li> <li>Arma eléctrica</li> <li>Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porta arma.</li> <li>Cinturón.</li> <li>Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>Linterna.</li> <li>Impermeable.</li> <li>Tolete (PR24).</li> <li>Detector de Metales.</li> <li>Gas OC (Oloresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	1 guardias
6	<b>Jornada</b>	Diurna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
11	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64).</li> </ul>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

		<p>Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>
12	<b>Obligaciones del Patrono</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar cada mes pago de aportes al IESS</li> <li>• Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</li> <li>• Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales</li> </ul>

## 11. PUNTO DE SERVICIO TEMPORAL [POR HORAS] ARMAS NO LETALES, DIURNO

<b>No. 06</b>	Vigilancia Fija Institucional Por horas	
<b>Servicio</b>	Punto de servicio temporal [por horas] armas no letales, diurno	
<b>CPC</b>	8525000421	
<b>Nº</b>	<b>Atributo</b>	<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arma de fogeo</li> <li>• Arma neumática</li> <li>• Arma eléctrica</li> <li>• Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091).
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porta arma.</li> <li>• Cinturón.</li> <li>• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>• Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Básticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>• Linterna.</li> <li>• Impermeable.</li> <li>• Tolete (PR24).</li> <li>• Detector de Metales.</li> <li>• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>• Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	"n" vigilantes de acuerdo al tiempo de servicio solicitado por la entidad contratante
6	<b>Jornada</b>	Diurno
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Recomendación de cumplimiento</b>	Las entidades contratantes que generen órdenes de compra a través del Catálogo Electrónico para la "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija", conjuntamente con aquellos proveedores que se encuentran obligados a atender dichas órdenes de compra, podrán, según la necesidad institucional de la entidad contratante, acordar o definir un número menor de



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

		horas a ejecutarse respecto de aquellas que constan previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, para cubrir los diferentes puntos y tiempos del servicio de vigilancia y seguridad privada, pudiendo compensar aquellas horas contratadas con todos los distintos puntos de servicio que requiere. En ese sentido, la entidad contratante deberá pagar únicamente las horas efectivamente ejecutadas por el proveedor obligado a cumplir con la orden de compra, sin perjuicio de no haber utilizado todas aquellas horas previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, que cubren los diferentes puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada contratados previamente y liquidar las horas efectivas dentro de la herramienta de catálogo electrónico.
10	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
11	<b>Tareas básicas del personal</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
12	<b>Tipo de Servicio</b>	Servicio Institucional
13	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>

## 12. PUNTO DE SERVICIO TEMPORAL [POR HORAS] CON ARMA, DIURNO

<b>No. 13</b>	Vigilancia Fija Institucional por Horas	
<b>Servicio</b>	Punto de servicio temporal [por horas] con arma, diurno	
<b>CPC</b>	8525000222	
<b>Nº</b>	<b>Atributo</b>	<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arma de fuego.</li> <li>• Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porta arma.</li> <li>• Cinturón.</li> <li>• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>• Sistema de comunicación manos libres.</li> <li>• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>• Linterna.</li> <li>• Impermeable.</li> <li>• Toilete (PR24).</li> <li>• Detector de Metales.</li> <li>• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>• Calzado adecuado para prestar el servicio.</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	"n" vigilantes de acuerdo al tiempo de servicio solicitado por la entidad contratante



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>	Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>	<b>Código: 7.5.P01.F02</b>

6	<b>Jornada</b>	Diurna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Recomendación de cumplimiento</b>	<p>Las entidades contratantes que generen órdenes de compra a través del Catálogo Electrónico para la "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija", conjuntamente con aquellos proveedores que se encuentran obligados a atender dichas órdenes de compra, podrán, según la necesidad institucional de la entidad contratante, acordar o definir un número menor de horas a ejecutarse respecto de aquellas que constan previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, para cubrir los diferentes puntos y tiempos del servicio de vigilancia y seguridad privada, pudiendo compensar aquellas horas contratadas con todos los distintos puntos de servicio que requiere.</p> <p>En ese sentido, la entidad contratante deberá pagar únicamente las horas efectivamente ejecutadas por el proveedor obligado a cumplir con la orden de compra, sin perjuicio de no haber utilizado todas aquellas horas previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, que cubren los diferentes puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada contratados previamente y liquidar las horas efectivas dentro de la herramienta de catálogo electrónico.</p>
10	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
11	<b>Tareas básicas del personal</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
12	<b>Tipo de Servicio</b>	Servicio Institucional
13	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>

### 13. PUNTO DE SERVICIO TEMPORAL [POR HORAS] ARMAS NO LETALES, NOCTURNO

<b>No. 07</b>	Vigilancia Fija Institucional por Horas	
<b>Servicio</b>	Punto de servicio temporal [por horas] armas no letales, nocturno	
<b>CPC</b>	8525000422	
<b>Nº</b>	<b>Atributo</b>	<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arma de fuego</li> <li>• Arma neumática</li> <li>• Arma eléctrica</li> <li>• Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porta arma.</li> <li>• Cinturón.</li> <li>• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).</li> <li>• Sistema de comunicación manos libres.</li> </ul>



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li> <li>Linterna.</li> <li>Impermeable.</li> <li>Tolete (PR24).</li> <li>Detector de Metales.</li> <li>Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).</li> <li>Calzado adecuado para prestar el servicio</li> </ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	"n" vigilantes de acuerdo al tiempo de servicio solicitado por la entidad contratante
6	<b>Jornada</b>	Nocturna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li> <li>Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li> </ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Recomendación de cumplimiento</b>	<p>Las entidades contratantes que generen órdenes de compra a través del Catálogo Electrónico para la "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija", conjuntamente con aquellos proveedores que se encuentran obligados a atender dichas órdenes de compra, podrán, según la necesidad institucional de la entidad contratante, acordar o definir un número menor de horas a ejecutarse respecto de aquellas que constan previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, para cubrir los diferentes puntos y tiempos del servicio de vigilancia y seguridad privada, pudiendo compensar aquellas horas contratadas con todos los distintos puntos de servicio que requiere.</p> <p>En ese sentido, la entidad contratante deberá pagar únicamente las horas efectivamente ejecutadas por el proveedor obligado a cumplir con la orden de compra, sin perjuicio de no haber utilizado todas aquellas horas previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, que cubren los diferentes puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada contratados previamente y liquidar las horas efectivas dentro de la herramienta de catálogo electrónico.</p>
10	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
11	<b>Tareas básicas del personal</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
12	<b>Tipo de Servicio</b>	Servicio Institucional
13	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li> <li>El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li> <li>Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li> <li>El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li> <li>Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li> </ul>

#### 14. PUNTO DE SERVICIO TEMPORAL [POR HORAS] CON ARMA, NOCTURNO

<b>No. 14</b>	Vigilancia Fija Institucional por Horas
<b>Servicio</b>	Punto de servicio temporal [por horas] con arma, nocturno
<b>CPC</b>	8525000223
<b>Nº</b>	<b>Atributo</b>
1	<b>Armamento</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arma de fuego.</li> <li>Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</li> </ul>
2	<b>Capacitación</b>
	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la



<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		Vigencia: <b>2025/07/04</b>
<b>INFORME</b>		Versión: <b>17</b>
<b>Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada</b>		Código: <b>7.5.P01.F02</b>

		Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Porta arma.</li><li>• Cinturón.</li><li>• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCTEL).</li><li>• Sistema de comunicación manos libres.</li><li>• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</li><li>• Linterna.</li><li>• Impermeable.</li><li>• Tolete (PR24).</li><li>• Detector de Metales.</li><li>• Gas OC (Oloresin capsicum, registrado en el COMACO).</li><li>• Calzado adecuado para prestar el servicio.</li></ul>
5	<b>Factor Hombre</b>	"n" vigilantes de acuerdo al tiempo de servicio solicitado por la entidad contratante
6	<b>Jornada</b>	Nocturna
7	<b>Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.</li><li>• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.</li></ul>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Recomendación de cumplimiento</b>	Las entidades contratantes que generen órdenes de compra a través del Catálogo Electrónico para la "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija", conjuntamente con aquellos proveedores que se encuentran obligados a atender dichas órdenes de compra, podrán, según la necesidad institucional de la entidad contratante, acordar o definir un número menor de horas a ejecutarse respecto de aquellas que constan previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, para cubrir los diferentes puntos y tiempos del servicio de vigilancia y seguridad privada, pudiendo compensar aquellas horas contratadas con todos los distintos puntos de servicio que requiere. En ese sentido, la entidad contratante deberá pagar únicamente las horas efectivamente ejecutadas por el proveedor obligado a cumplir con la orden de compra, sin perjuicio de no haber utilizado todas aquellas horas previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, que cubren los diferentes puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada contratados previamente y liquidar las horas efectivas dentro de la herramienta de catálogo electrónico.
10	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
11	<b>Tareas básicas del personal</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
12	<b>Tipo de Servicio</b>	Servicio Institucional
13	<b>Uniformes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</li><li>• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</li><li>• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</li><li>• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</li><li>• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.</li></ul>



SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/04
INFORME	Versión: 17
Informe de términos de referencia catálogo de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada	Código: 7.5.P01.F02

#### 4. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado	Equipo de Trabajo	Ing. Renato Amores (Especialista de Desarrollo de Catálogos)	
		Ing. Diana Cuesta (Analista de Desarrollo de Catálogos)	
		Srta. Andrea Regalado (Asistente de Desarrollo de Catálogos)	
		Mgs. Micaella Alejandra González Ruiz (Analista de Regulación de Seguridad Privada, del Ministerio del Interior)	
Revisado	Directora	Mgs. Andrea Arcos (Directora de Desarrollo de Catálogos)	
Aprobado	Coordinadora	Mgs. Melannie Grijalva (Coordinadora Técnica de Catalogación)	